

CIRCULAR EXTERNA No. 0001 DE 2010.

DE: JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Subsecretaría de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

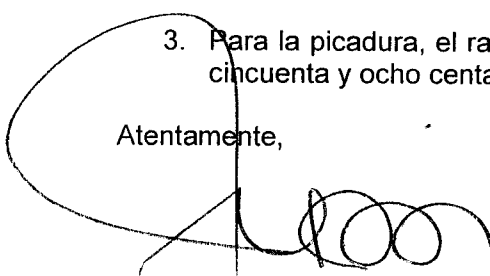
ASUNTO: NUEVAS TARIFAS DE IMPUESTO AL CONSUMO.

FECHA: 4 DE ENERO DE 2010.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (1) de Enero de 2010 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 3654 de Diciembre 22 de 2009 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el incremento de las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, en un porcentaje igual a la variación porcentual causada entre el 1° de Diciembre de 2008 y el 30 de Noviembre de 2009 de los precios al consumidor final del cigarrillo, es decir en cuatro punto cuarenta y cinco por ciento (4.45%) las cuales estarán vigentes a partir del 1 de Enero de 2010, y quedarán así:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos cuyo precio de venta al público sea hasta dos mil pesos (\$2.000,00), la tarifa será de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos (\$474.45) por cada unidad o cajetilla de 20 unidades;
2. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos cuyo precio de venta al público sea superior a dos mil pesos (\$2.000,00), la tarifa será de novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos (\$948.89) por cada unidad o cajetilla de 20 unidades;
3. Para la picadura, el rapé y el chinú, la tarifa será de treinta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos (\$35.58) por cada gramo del producto.

Atentamente,



JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Subsecretario de Rentas Departamental